



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 4662-2018.-

OT: 14.668 0618

2  
3 **PODER ESPECIAL**

4 \*\*\*\*\*

5  
6 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
7 **NIÑEZ**

8  
9 **A**

10  
11 **SOLÍS RODRÍGUEZ, PAMELA DEL CARMEN Y OTRA**

12  
13  
14  
15  
16 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de junio de dos mil dieciocho, ante  
17 mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la  
18 Trigésimo Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos  
19 número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comparecen:  
20 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE**  
21 **LA NIÑEZ**, persona jurídica de derecho privado, concedida a través de  
22 Decreto Supremo número novecientos del doce de Junio de mil  
23 novecientos setenta y nueve, del Ministerio de Justicia, Rol Único  
24 Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil  
25 novecientos guion cero, en adelante también denominada como  
26 "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Director Ejecutivo,  
27 don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, chileno, ingeniero comercial,  
28 casado, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos  
29 noventa y tres mil ochocientos ochenta guion uno, ambos con domicilio en  
30 calle Alonso de Ovalle número mil ciento ochenta, Santiago, mayor de

1 edad, a quien conozco por su cédula y expone: **PRIMERO:** Por el presente  
2 instrumento, el compareciente viene en conferir poder especial, tan amplio  
3 como en derecho se requiera a doña **PAMELA DEL CARMEN SOLÍS**  
4 **RODRÍGUEZ**, chilena, arquitecto, soltera, cédula nacional de identidad  
5 número catorce millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos noventa y  
6 tres guion cero, y a doña **MARÍA DE LA LUZ MORALES BRANIFF**,  
7 chilena, ingeniero comercial, casada, cédula nacional de identidad número  
8 nueve millones ciento cincuenta mil ochocientos once guion siete, en  
9 adelante también como "las mandatarias", para que a partir de ésta fecha,  
10 actuando separada e indistintamente una cualquiera de ellas en ausencia  
11 del Director Ejecutivo, circunstancia que no será necesario acreditar ante  
12 terceros, en nombre y representación de Fundación Educacional para el  
13 Desarrollo Integral de la Niñez, ejecuten válidamente todas y cada una de  
14 las facultades otorgadas al mandante por el Consejo Nacional de  
15 Fundación Integra con fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho,  
16 en sesión extraordinaria número dos guion dos mil dieciocho, reducida a  
17 escritura pública con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciocho en  
18 la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, anotada  
19 bajo el repertorio número dos mil quinientos diecisiete, cuyas cláusulas se  
20 dan por expresamente reproducidas. En consecuencia, las mandatarias,  
21 en virtud del presente instrumento y actuando en la forma señalada,  
22 podrán: a) Celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su  
23 naturaleza, incluyendo los de comodato, depósito, seguro, transporte,  
24 comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza, novación,  
25 dación en pago, compensación, cesión de derechos, promesas de  
26 celebrar contratos, contratos de opción, edición, publicación, distribución,  
27 agencia, franquiciamiento, y operaciones warrant; en los contratos que  
28 celebre podrá estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades,  
29 convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de  
30 la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; además podrán



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos  
2 los derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos  
3 competan a Fundación Integra, firmar, suscribir y modificar todas las  
4 escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios;  
5 practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de Bienes  
6 Raíces y facultar para ello a terceros, desahuciar, anular, rescindir,  
7 resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que celebre; pagar,  
8 novar, remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y aceptar  
9 adjudicaciones a Integra de toda clase de bienes; b) Comprar, adquirir,  
10 vender, transferir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes  
11 muebles, bajo los términos y condiciones que estime convenientes;  
12 comprar, vender, permutar y realizar todo tipo de transacciones respecto  
13 de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores,  
14 letras de cambio y efectos de comercio; aceptar o rechazar herencias -con  
15 o sin beneficio de inventario-, donaciones y toda otra transferencia a título  
16 gratuito; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el  
17 precio y forma de pago, condiciones, términos y cualquier otro acuerdo,  
18 recibir los bienes referidos y percibir, así como efectuar todos los actos y  
19 contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones  
20 señaladas en el presente párrafo; c) Dar y tomar en arrendamiento toda  
21 clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las propiedades que hayan  
22 sido arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos  
23 contratos, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el  
24 párrafo a) anterior respecto de las transacciones señaladas en el presente  
25 párrafo; d) Celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios,  
26 exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones, definir funciones, fijar todo  
27 tipo de condiciones laborales, poner término, suspender, aceptar  
28 renunciaciones y modificar los contratos que celebre, firmar finiquitos y dictar  
29 reglamentos internos de trabajo; e) Otorgar los poderes especiales que  
30 sean necesarios para llevar adelante las actividades de Fundación

1 Integra, según se requiera, con la facultad para delegarlos, e incluyendo  
2 todas o parte de las facultades contenidas en el presente poder; revocar  
3 tales poderes en cualquier momento, así como reasumirlos o delegarlos  
4 cuantas veces lo estime conveniente; f) Celebrar contratos de seguros,  
5 incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar,  
6 vender u ofrecer pólizas de seguros; cobrar y percibir dineros por  
7 concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar  
8 compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas; g) Aceptar  
9 garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales,  
10 prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de  
11 crédito, con o sin cláusula de garantía general; firmar los alzamientos que  
12 correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto  
13 de todo tipo de garantía o gravamen que afectare a Fundación Integra o  
14 alguno de sus bienes; h) Realizar operaciones de comercio exterior,  
15 importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales;  
16 presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación,  
17 solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos; contratar  
18 apertura de acreditivos; celebrar ventas condicionales, autorizar cargos en  
19 cuenta corriente para las referidas operaciones; retirar mercaderías de  
20 aduana; endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de  
21 embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos  
22 que fueren exigidos por el Banco Central de Chile y por otras autoridades  
23 o entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de  
24 garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación  
25 de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada  
26 operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura  
27 diferida; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes  
28 particulares o depósitos francos, para desaduanar mercaderías, pagar  
29 derechos, tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes  
30 o futuras en la especie y, en general, realizar todos los trámites, actos y



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 contratos que se requieran para la importación e internación de  
2 mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas; i)  
3 Extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados;  
4 enviar, recibir, aceptar y retirar: uno) giros, valores, encomiendas y  
5 mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros, públicos o privados,  
6 dos) correspondencia epistolar, telegráfica, telex, facsímiles, electrónica o  
7 de otro tipo, certificada o no; j) Requerir y obtener el registro de marcas,  
8 patentes o modelos industriales y registrarlas en las oficinas o registros  
9 que correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros  
10 respecto de las materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo  
11 aquello que sea necesario para proteger los derechos de Integra; k)  
12 Representar a Fundación Integra ante el Banco Central de Chile, ante los  
13 bancos particulares, estatales o semifiscales y ante instituciones  
14 financieras, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y  
15 encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes,  
16 de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en  
17 bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o  
18 privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar y operar  
19 ampliamente en dichas cuentas; contratar créditos en cuenta corriente y  
20 toda clase de préstamos; contratar, abrir, cobrar y dejar sin efecto boletas  
21 de garantía y cartas de crédito; contratar depósitos a plazo, a la vista,  
22 fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o  
23 suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y valores en  
24 custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar,  
25 revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobro, descuento o garantía-  
26 con o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, cobrar, prorrogar,  
27 descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer  
28 en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas,  
29 documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio y  
30 demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden



1 o al portador, en moneda nacional o extranjera; retirar talonarios de  
2 cheques; solicitar, aprobar e impugnar saldos que arrojen las cuentas  
3 corrientes de Fundación Integra; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y  
4 poner término a su arrendamiento; l) Representar a Fundación Integra  
5 ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o  
6 privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias,  
7 aduaneras, judiciales, organismos, servicios o entidades de derecho  
8 público, entidades fiscales, semifiscales, de administración autónoma,  
9 incluyendo sin limitación al Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio  
10 de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación, la  
11 Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos,  
12 Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Banco  
13 Central, Superintendencia de Valores y Seguros, Dirección General del  
14 Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, entidades de  
15 seguridad social, previsionales y de salud; realizar toda clase de  
16 presentaciones, peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de  
17 ellas, participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con  
18 organismos públicos; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras,  
19 de cualquier naturaleza o especie, participar en licitaciones, aceptar sus  
20 términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer  
21 respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competan; firmar,  
22 presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memoranda,  
23 presentaciones y demás documentos que sea menester presentar,  
24 acompañar, inscribir o suscribir; m) Representar a Fundación Integra,  
25 judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial o  
26 administrativa, ante el Ministerio Público o cualquier tribunal, nacional,  
27 extranjero, ordinario, especial, constitucional, civil, laboral, penal, de  
28 familia, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga  
29 Fundación Integra como demandante, demandada, requirente o tercero de  
30 cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas

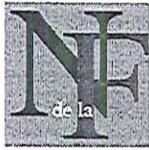


Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 ordinarias, ejecutivas y especiales de jurisdicción no contenciosas y de  
2 cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial,  
3 gozará de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los  
4 términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de  
5 Procedimiento Civil y de las facultades de desistirse en primera instancia  
6 de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,  
7 renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer,  
8 otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y  
9 percibir; n) Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a Fundación Integra  
10 por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta natural o  
11 jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir  
12 rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; o)  
13 Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los  
14 registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a  
15 Fundación Integra con voz y voto en las juntas y asambleas de las  
16 sociedades, asociaciones y entidades en que Integra sea accionista,  
17 socio, miembro o partícipe a cualquier título, o en que tuviere parte o  
18 interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder; p)  
19 Obtener el Rol Único Tributario, el inicio de actividades de Fundación  
20 Integra, solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y facturas, y  
21 realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el  
22 Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo  
23 tipo de formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el artículo  
24 noveno del Código Tributario, el(la) director(a) ejecutivo(a) de Fundación  
25 Integra se entenderá autorizado(a) para ser notificado(a) a nombre de la  
26 Fundación mientras no haya constancia de la revocación de la presente  
27 facultad mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por  
28 el o los interesados; q) Delegar total o parcialmente en terceros las  
29 facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar  
30 renunciaciones; r) Adquirir toda clase de inmuebles a título gratuito, ya sea a

1 través de cesiones, transferencias, donaciones, concesiones y en general  
2 cualquier acto o contrato que permita la adquisición gratuita de los  
3 mismos, ya sea que se celebren con personas naturales o jurídicas, de  
4 carácter público o privado; s) Adquirir inmuebles a título oneroso y/o  
5 enajenarlos en cualquiera de sus formas, ya sea a través de su venta,  
6 permuta, constitución de servidumbres, hipotecas generales o  
7 particulares, derechos de uso o habitación, usufructos y en general,  
8 cualquier acto o contrato que implique la enajenación o limitación del  
9 derecho de propiedad sobre esta clase de bienes. t) En general, ejecutar  
10 todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado  
11 cumplimiento de las materias encomendadas. **SEGUNDO: Limitación.** Sin  
12 perjuicio de lo anterior, las facultades señaladas en las letras r) y s)  
13 anteriores, como asimismo las de celebrar contratos de obras y contratos  
14 de adquisición de bienes o servicios, sólo podrán ser ejercidas por las  
15 mandatarias hasta un monto máximo de diez mil Unidades de Fomento  
16 por cada operación, incluidos sus anexos o aumentos. **TERCERO:** Por  
17 este acto se deja constancia, que en sesión extraordinaria número tres  
18 guión dos mil diecisiete, celebrada con fecha seis de noviembre del año  
19 dos mil diecisiete y reducida a escritura pública el día ocho de noviembre  
20 del años dos mil diecisiete, ante esta misma Notaria, el Consejo Nacional  
21 de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor reformó  
22 los estatutos de la misma, modificando el nombre de la institución por el  
23 de **"FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
24 **DE LA NIÑEZ"**, pudiendo además usar los nombres de **"FUNDACIÓN**  
25 **INTEGRA"** o **"INTEGRA"**. **CUARTO:** La personería del compareciente  
26 consta en escritura pública de fecha veintinueve de marzo del año dos mil  
27 dieciocho, otorgada en esta misma Notaría, repertorio número dos mil  
28 quinientos diecisiete de dos mil dieciocho, instrumento que no se inserta  
29 por ser conocido de la compareciente y de la Notario que autoriza.- Minuta  
30 redactada por la abogada de Fundación Integra, doña Elizabeth Parra



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 Cortez. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da  
2 copia. Doy fe. REPERTORIO N° 4662 - 2018, -  
3 O.J.

*[Handwritten signature]*



9 p.p. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
10 LA NIÑEZ

*[Handwritten signature]*

Firmo y sello la presente Copia que  
es testimonio Fiel de su original.  
Stgo.

22 JUN 2018

NANCY DE LA FUENTE H.  
Notario Público

*[Handwritten signature]*



Firma 1  
Copias: 3  
Dchos.             
O.T. 14.668



INTEGRA - SOLÍS RODRÍGUEZ poder esp



**INUTILIZADO**

